

Constancia secretarial (18/12/2020) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 12 de enero de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria.

**Auto de sustanciación
Exclusión de bienes
860013110001 2019 00176 00**

Mocoa, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Dado que se ha agotado el término de interrupción del proceso que fue decretado mediante providencia del 23 de septiembre de 2020, el juzgado procede a reprogramar la diligencia prevista en el artículo 373 CGP.

En cumplimiento a lo dispuesto al Decreto Legislativo 806 de 2020, se dispondrá que la audiencia se llevará a cabo a través de videoconferencia, para lo cual se ordenará que por secretaría se remita a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados, testigos y demás intervinientes, el enlace para acceder a la videoconferencia a programar.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- - Reprogramar para el día quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia del artículo 373 del CGP bajo las prevenciones y decreto de pruebas establecidos en providencia del 16 de julio de los cursantes.

SEGUNDO.- Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados, testigos y demás intervinientes, el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 15 de enero de 2021.

TERCERO.- Contáctese a través de secretaría con los testigos para que suministren sus direcciones de correo electrónico, con el fin de poder vincularlos a la videoconferencia a través del aplicativo que este despacho disponga a utilizar para efectos de desarrollar la audiencia; en caso de que los testigos no cuenten con dirección de correo electrónico, deberá procederse a la intervención de estos a través de videollamada por la aplicación Whatsapp, o por el medio más idóneo o expedito que se encuentre.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0602ff40461ec6f830036b3296314e1cf3e44eb612d77a1c7a53113648245b9d

Documento generado en 18/12/2020 04:15:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>